



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN FELICES

Producida la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Felices de fecha 4 de agosto de 2020 se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelcctronica.es/info.0>), a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

San Felices, 4 de agosto de 2020. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

1526

BOPSO-95-19082020